



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Victor Delmar Abarca Santis

Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 9°

Materia: Tratados y Acuerdos Comerciales

Tema: Ensayo Unidad II

Docente: José Manuel Córdova Román

Comitán de Domínguez, Chiapas, a 14 de julio de 2025.

TRATADOS CON PAISES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA.

Introducción.

México, como una de las economías más grandes de América Latina, ha buscado activamente establecer y fortalecer sus relaciones comerciales con diversos países de Centro y Sudamérica. A través de una serie de tratados comerciales, el país ha tratado no solo de incrementar su intercambio comercial, sino también de diversificar sus mercados y fortalecer su posición en la economía global. Estos tratados han sido fundamentales para el desarrollo económico de México y han permitido a los países latinoamericanos acceder a un mercado más amplio, así como beneficiarse de inversiones y tecnología.

Desde el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), que se firmó en 1994 con Estados Unidos y Canadá, México ha ampliado su enfoque hacia la integración regional en América Latina. El país ha firmado múltiples acuerdos bilaterales y multilaterales con naciones centroamericanas y sudamericanas, buscando no solo la eliminación de aranceles y barreras comerciales, sino también la creación de un ambiente propicio para la inversión extranjera. Entre los tratados más destacados se encuentra el Tratado de Libre Comercio entre México y Chile, firmado en 1998, que fue uno de los primeros acuerdos que marcó el camino hacia una mayor apertura comercial en la región.

La importancia de estos tratados radica en su capacidad para fomentar el comercio intrarregional. A medida que México ha diversificado sus relaciones comerciales, ha podido aprovechar su ubicación geográfica estratégica para convertirse en un puente entre América del Norte y América del Sur. Esto ha permitido que empresas mexicanas accedan a nuevos mercados y que productos provenientes de Centroamérica y Sudamérica encuentren un espacio en el mercado mexicano. Asimismo, los tratados han sido diseñados para proteger derechos laborales y promover prácticas comerciales justas. Sin embargo, no todo ha sido positivo; los tratados comerciales también han generado críticas y preocupaciones. Muchos sectores productivos en México han expresado su temor a la competencia desleal que podría surgir de la apertura comercial con países que tienen economías más pequeñas o menos desarrolladas. Esto es especialmente relevante en sectores como la agricultura, donde los productores locales pueden enfrentar dificultades para competir con productos importados a precios más bajos.

En este contexto, es fundamental analizar cómo estos tratados han impactado las economías de México y sus socios comerciales en Centro y Sudamérica. La creación de un entorno comercial más integrado puede ofrecer oportunidades significativas para el crecimiento económico, pero también plantea desafíos que deben ser abordados para asegurar que los beneficios se distribuyan equitativamente entre todos los actores involucrados. A medida que México continúa explorando nuevas alianzas comerciales en la región, es esencial evaluar tanto las oportunidades como los riesgos asociados con estos acuerdos para garantizar un desarrollo sostenible e inclusivo. En este ensayo abordaremos el análisis de los Tratados más destacados de los cuales México es parte, a fin de comprender su importancia para la economía del país.

I. TRATADO MÉXICO-COLOMBIA.

El Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994. Este Tratado se celebró con el carácter de Acuerdo de Complementación Económica (ACE) de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución No. 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes signatarias. El Acuerdo se registró ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 33. El TLC-G3 incluyó una importante apertura de mercados para los bienes y servicios y estableció reglas claras y transparentes en materia de comercio e inversión, contemplando un programa de desgravación para la mayoría del universo arancelario en un período de 10 años, quedando excluida la mayor parte del sector agropecuario. Actualmente, el 97% del universo arancelario se encuentra con 0% de arancel. En agosto de 2009 y luego de dos años de negociaciones, Colombia y México finalizaron los trabajos de adecuación del TLC y suscribieron cinco decisiones contenidas en un protocolo modificatorio referidas al acceso a mercados, las adecuaciones a las reglas de origen, el Comité Regional de Insumos, las facultades adicionales a la Comisión Administradora y el cambio de nombre del Tratado. Esta profundización del Acuerdo está vigente desde el 2 de agosto de 2011.

Si bien es cierto que, este tratado permitió que los tres países partes diversificaran sus exportaciones, lo que ayudó a reducir la dependencia de ciertos productos, también surgieron críticas sobre como el Tratado benefició más a ciertos sectores económicos y regiones, dejando atrás a otros, como es el caso de los agricultores, que no pudieron competir con productos importados más baratos.

II.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-CHILE.

El Tratado de Libre Comercio suscrito por Chile y México el 17 de abril de 1998, ha generado una zona de libre comercio, en la cual el 99,7% de los envíos a México están totalmente desgravados. Es importante destacar que a partir del 2 de noviembre de 2008, entró en vigencia el capítulo de compras públicas del Tratado de Libre Comercio entre Chile y México, suscrito el 28 de agosto de 2007.

El capítulo en mención hace referencia a las disposiciones que regulan cómo ambos países pueden participar en las adquisiciones de bienes y servicios por parte de sus respectivos gobiernos, como las normas y procedimientos para el acceso a mercados y la transparencia de la misma.

Con ello, además de pasar a integrar el tratado propiamente tal, se abren enormes perspectivas de colaboración en un área de gran potencial. Las negociaciones respecto del capítulo de las compras públicas, encuentran su fundamento en el artículo 20-08 (c) donde se estableció el compromiso de iniciarlas luego de un año de vigencia del Tratado de Libre Comercio, siendo el cumplimiento de este compromiso postergado en varias oportunidades. En enero de 2001 se iniciaron conversaciones preliminares para dar cumplimiento a lo estipulado y, luego de varias rondas de negociación, en marzo de 2007 se concluyó con la revisión legal y con el acuerdo sobre el texto del protocolo de incorporación de dicho capítulo al TLC. Con fecha 28 de agosto de 2007 se procedió a la firma de

este acuerdo entre el Embajador de Chile en México y el Secretario de Economía mexicano. Por muchos años, tanto el sector privado como público, han evaluado muy positivamente el TLC entre Chile y México. En efecto, este Acuerdo no sólo ha creado comercio, sino también una institucionalidad que ha permitido resolver los conflictos. En este marco, el TLC crea una serie de instituciones responsables de implementar los distintos capítulos y disciplinas del Acuerdo. De este modo se crea la Comisión de Libre Comercio (CLC), que es la máxima instancia bilateral encargada de administrar el TLC. Las demás instituciones, dependientes de la CLC son el comité de comercio de bienes, el comité de medidas sanitarias y fitosanitarias (ambos con sus respectivos subcomités), el comité de medidas relativas a la normalización, el comité de inversión y comercio transfronterizo de servicios, el comité de transporte aéreo, el comité de entrada temporal, el comité de comercio y competencia y el comité consultivo de controversias comerciales privadas.

Este Tratado, si bien ha sido fundamental para fortalecer los lazos comerciales entre ambos países, también enfrentan desafíos que requieren atención continua, toda vez que existen críticas sobre el impacto del Tratado en industrias locales menos competitivas, lo que plantea la necesidad de políticas complementarias para apoyar a estos sectores.

III.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COSTA RICA.

Fue firmado en 1994 y entro en vigor el 1 de Enero de 1995. Éste fue el primer tratado de Libre Comercio entre México y un país Centroamericano y a su vez el primer tratado de libre comercio que firmó Costa Rica. El tratado México–Costa Rica fue el primero que se firmó después del TLCAN, por lo que está basado en los principales enunciados y cláusulas de dicho acuerdo. Algunas de las similitudes pueden encontrarse en el formato de las reglas de origen, propiedad intelectual, inversiones, administración y solución de disputas entre otras. Este Tratado se firmó con el objetivo de crear una Zona de Libre Comercio impulsando el proceso de integración regional y continental entre estos dos países de Latino América. Con este acuerdo se eliminaron todos los aranceles para las exportaciones mexicanas no agrícolas hacia Costa Rica; además, se establecieron normas que aseguran el trato nacional a los bienes y servicios de ambos países y se fijaron mecanismos para la efectiva eliminación de barreras no arancelarias.

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, incluyen la estimulación de la expansión y diversificación comercial, la eliminación las barreras al comercio y la facilitación de la circulación de bienes y servicios; promoción de condiciones de competencia leal en el comercio; aumento sustancialmente de las oportunidades de inversión; proteger y hacer valer adecuada y efectivamente los derechos de propiedad intelectual, el establecimiento de lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado; la creación de procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

Para el establecimiento de esta zona de libre comercio, se determinó que tendría que estar en conformidad con lo dispuesto en el artículo XXIV del GATT, en el que se abordan temas como la aplicación territorial, el tráfico fronterizo, las uniones aduaneras y las zonas de libre comercio. Ambos países confirman los derechos y obligaciones vigentes conforme al GATT así como otros

acuerdos y tratados de los que sean parte. Sin embargo, en el tratado se estipula que si llegara a ocurrir un caso de incompatibilidad entre el tratado y otros acuerdos, las disposiciones del TLC prevalecerán ante esta incompatibilidad.

De esta manera, las Partes reafirman sus derechos y obligaciones relacionados con medidas de normalización emanados del GATT y de todos los demás tratados y leyes internacionales relativos a la seguridad, protección de la vida humana, animal y vegetal, la protección a su medio ambiente y de prácticas que eviten inducir a error a los consumidores.

El tratado también tiene como característica, definir los ámbitos de aplicación del comercio de bienes entre las Partes, establecer las desgravaciones arancelarias, devolución de aranceles aduaneros y sus restricciones, los tipos de importación establecidos, medidas no arancelarias, las restricciones de importación y exportación y marcado de país de origen. Además de lo mencionado anteriormente el tratado marca la estructuración de los procedimientos aduaneros, las obligaciones de importaciones y exportaciones, procedimientos para verificar el origen, disposiciones en materia de cuotas compensatorias y contiene una parte específica sobre los principios sobre el comercio de servicios, su aplicación y sus restricciones, así como los principios respecto a la entrada temporal de personas de negocios.

Este TLC ha sido un instrumento clave para fortalecer la cooperación económica y comercial entre ambos países, ya que México exporta principalmente productos manufacturados, mientras que Costa Rica aumenta sus exportaciones de bienes agrícolas y tecnología. Sin embargo, pese a los beneficios que ofrece este Tratado, también se presentan desafíos que necesitan ser abordados para maximizar sus beneficios. Tal es el caso de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), que pueden enfrentar dificultades para adaptarse a las nuevas condiciones del mercado, requiriendo apoyo y capacitación para aprovechar las oportunidades del tratado.

IV.- TRATADO MÉXICO-BOLIVIA.

El Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia entró en vigor el 1 de enero de 1995. Este tratado establece una rápida apertura en el comercio de bienes. A partir de su entrada en vigor, quedaron exentas de arancel el 97% de las exportaciones mexicanas a ese país y el 99% de las exportaciones bolivianas a México. Este Tratado tiene como objetivo establecer reglas claras y transparentes en beneficio mutuo en materia de comercio e inversión; estimular la expansión y diversificación comercial; eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal en el comercio; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión; proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual; establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

Cabe destacar que, a partir del 1 de marzo de 1998 entró en vigor el arancel cero en el comercio entre ambos países para diversos productos de interés de México, tales como productos químicos, manufacturas de plástico, productos textiles y sellos galvanizados. De esta manera el comercio bilateral ha aumentado 35 por ciento en sus primeros ocho años de operación según el Banco de

México. En el 2002, el intercambio comercial alcanzó 44 millones de dólares, 14 por ciento superior al comparado con el 2001. Esta cifra es modesta, pero representa una gran área de oportunidad para los empresarios mexicanos que deseen incursionar en este mercado sudamericano.

Pese a los beneficios que trajo consigo este Tratado, se ha argumentado que el TLC favoreció más a México, dado que su economía es más grande y diversificada, lo que llevó a un desequilibrio en las relaciones comerciales y afectó la capacidad de Bolivia para competir en ciertos sectores. Así también, es importante mencionar que los agricultores bolivianos han expresado preocupaciones sobre cómo la apertura de mercados permitió la entrada de productos mexicanos más baratos, lo que afectó la producción local y puso en riesgo la seguridad alimentaria.

V.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- NICARAGUA.

El Tratado de Libre Comercio entre Nicaragua y México, (primero suscrito con terceros países fuera del contexto de la integración centroamericana), entró en vigor el 1° de julio del año 1998. Es un Tratado bilateral, de tercera generación; incluye comercio de bienes, servicios, inversiones, propiedad intelectual, compras de gobierno, solución de controversias, entre otras disciplinas. La suscripción del TLC con México, es parte del modelo de desarrollo económico de promoción de exportaciones y apertura comercial bilateral, adoptado por el gobierno de Nicaragua desde 1990. La premisa básica es impulsar un proceso gradual de apertura comercial que permita acceder al mercado mexicano en condiciones preferenciales recíprocas y bajo tratamientos asimétricos a favor de Nicaragua. Este tratado tiene como objetivo incrementar las exportaciones con destino a México, tomando como premisa fundamental la apertura inmediata bajo condiciones preferenciales, de un mercado de 95 millones de habitantes y alta propensión importadora; incentivar la atracción de inversión nacional, mexicana y de terceros países dadas las ventajas de un mercado preferencial para exportar y las ventajas comparativas en dotación de recursos que presenta Nicaragua; fomentar la competitividad mediante la adquisición de maquinaria de punta y la realización de alianzas estratégicas entre empresarios nacionales, mexicanos y de terceros países; reducir el impacto fiscal mediante una desgravación gradual y asimétrica de las tarifas arancelarias; compensar la pérdida de ingresos fiscales que provocará la eliminación gradual de aranceles a la importación; proteger a las industrias nacionales mediante una desgravación arancelaria a largo plazo (10 y quince años) y garantizar la exclusión de aquellos sectores productivos de mayor sensibilidad; atraer mayor financiamiento, proveniente del fortalecimiento de la cooperación y asistencia técnica mexicana; así como garantizar mecanismos eficientes de administración y/o aplicación de los acuerdos contenidos en el TLC, que permita potenciar sus beneficios a favor de Nicaragua.

Es preciso señalar que aunque este Tratado fue diseñado para fomentar el comercio y la inversión, ha revelado desventajas significativas para el desarrollo económico de Nicaragua. Uno de los puntos más preocupantes es la desigualdad en la balanza comercial. Mientras que México, con su economía más robusta, se beneficia en gran medida del acceso al mercado nicaragüense, muchas empresas y productores locales se encuentran en desventaja, incapaces de competir con productos mexicanos que entran a precios más bajos. Además, el impacto en el sector agrícola ha sido notable. La apertura comercial ha permitido que productos agrícolas mexicanos inunden el mercado nicaragüense, lo que ha llevado a la disminución de ingresos para agricultores locales.

VI.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-TRIÁNGULO DEL NORTE.

El Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte de Centroamérica) fue firmado en Medellín el 9 de agosto de 2007 y entró en vigor con Guatemala el 12 de noviembre de 2009, con el Salvador el 2 de febrero de 2010 y con Honduras el 27 de marzo de 2010. El tratado tiene tres objetivos, básicos que son la expansión y diversificación del comercio; el fomento de la inversión extranjera directa; y la eliminación de barreras a la libre circulación de bienes y servicios y al movimiento de capitales y personas de negocios. Para cumplir dichos objetivos, el tratado especifica que cada parte otorgará trato nacional a los bienes de la otra (artículo III del GATT). También establece que se podrán mantener prohibiciones, restricciones y aranceles sobre la importación de bienes excluidos del tratado según la normativa de la OMC y que ninguna parte podrá aumentar los aranceles o adoptar nuevos gravámenes sobre bienes incluidos originalmente en el programa de desgravación arancelaria. En la misma tónica, se afirma que ninguna parte podrá adoptar o mantener prohibiciones o restricciones a la importación o exportación de cualquier bien de otra parte. Las prohibiciones o restricciones incluyen restricciones cuantitativas; precios o valores mínimos; limitaciones voluntarias a la exportación, y otorgamiento de licencias de importación con la condición de que el importador adquiera producción nacional o tenga que exportar, o con la condición de que el bien importado incluya cierto porcentaje de contenido de la parte importadora.

Como cualquier otro tratado comercial, el tratado de libre comercio México-Triángulo del Norte contempla excepciones al libre comercio. La llamada lista negativa de productos es mayor para los rubros agrícolas que para los industriales. En el caso agrícola ésta comprende el 16% y el 15% de los productos incluidos en el tratado para los países del Triángulo del Norte y México, respectivamente. En el caso de los sectores industriales, El Salvador y Guatemala han excluido entre 1% y 2% de los productos de la negociación. Para Honduras, en cambio, el porcentaje de los productos industriales excluidos alcanza el 19% de los productos totales. Para México la participación de los productos industriales excluidos en el total representa cerca del 1% con origen en Guatemala y El Salvador y 13% con origen en Honduras. En el caso de El Salvador los productos incluyen lácteos, arroz, maíz, sorgo, azúcar, cerdos, carne y despojos de cerdo, cadena avícola, limones, naranjas, mayonesa, extracto de café, café, alcohol etílico y hortalizas seleccionadas. Los productos industriales incluyeron el cemento y los vehículos automotores. Para México los productos excluidos son los animales vivos, carnes y despojos comestibles, productos lácteos, algunas legumbres, café, cereales, azúcares, cemento, aceites y grasas, leña, seda y lana, tejidos, y vehículos. La lista negativa no es la misma para todos los países. Así, el alcohol etílico está excluido de la negociación con El Salvador, pero no con Guatemala.

Aunque el tratado busca promover el comercio y la inversión entre los tres países, muchos argumentan que no ha logrado una integración económica equitativa. Las economías de Guatemala, El Salvador y Honduras son desiguales en tamaño y desarrollo, lo que ha generado un desequilibrio en los beneficios del tratado. Esto puede llevar a que los países más grandes y desarrollados dominen el comercio en detrimento de los más pequeños.

VII.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-URUGUAY.

A través de la Ley 17.766 se aprobó entre México y la República Oriental de Uruguay el Tratado de Libre Comercio. El TLC incluye normas para el intercambio agropecuario, de productos pesqueros, del sector industrial, de servicios y telecomunicaciones, impone normas de propiedad intelectual, de inversiones, de solución de controversias y sobre políticas de competencia, reglas de origen, procedimientos aduaneros, mecanismos de certificación, normas técnicas, reglamenta medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y prácticas desleales. En el TLC se profundizan significativamente las disposiciones vigentes hasta el momento, definiendo con toda claridad las condiciones requeridas para ser considerados como provenientes de las Partes, en el conjunto de bienes comerciables; medidas sanitarias, fitosanitarias y normas técnicas vinculadas al comercio. Estos capítulos establecen mecanismos para la cooperación entre las Partes y la facilitación del comercio en estas áreas, así como para evitar que las reglamentaciones correspondientes puedan constituirse en obstáculos al intercambio bilateral. Por otra parte, este Tratado con México configura el primer acuerdo comercial negociado por Uruguay donde se incluye un capítulo específico sobre propiedad intelectual, y que incursiona en materias complejas (propiedad industrial, derechos de autor, etc.) pero de creciente importancia en el comercio internacional. Se establece también, un régimen actualizado y funcional para resolver las diferencias que eventualmente se planteen entre las Partes sobre la aplicación del Tratado, coherente tanto con las últimas tendencias jurídicas a nivel internacional, como con la experiencia recogida por ambos países en la materia y el alcance e importancia del Tratado en sí; así como la creación de una Comisión Administradora encargada entre otras funciones de velar por el correcto cumplimiento del mismo, así como su eventual perfeccionamiento y su adecuada aplicación. En diversos capítulos, además, se establecen comités específicos por materia tendientes a facilitar el desarrollo en la práctica de dicho instrumento internacional.

A pesar de que el TLC busca fomentar el intercambio comercial, muchos analistas argumentan que ha beneficiado más a México, dado que su economía es más grande y diversificada. Esto ha llevado a un desequilibrio en las relaciones comerciales, donde Uruguay enfrenta dificultades para competir con productos mexicanos en ciertos sectores. Es por ello que sus efectos desiguales y las preocupaciones sobre condiciones laborales y dependencia económica plantean interrogantes sobre su impacto real. Es crucial abordar estos problemas para maximizar los beneficios del tratado y asegurar un desarrollo inclusivo.

VIII.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-PANAMÁ.

El 3 de abril de 2014, México y Panamá firmaron un tratado de libre comercio con el objetivo de fortalecer la integración de la economía regional; mejorar la relación comercial entre ambos países; promover a Panamá como centro logístico; establecer preferencias arancelarias y eliminar las barreras no arancelarias para el comercio de mercancías; crear un mercado más seguro para la producción de bienes y servicios; proteger inversiones e inversionistas; garantizar la protección de la propiedad intelectual de grandes empresas mexicanas ubicadas en Panamá, como Cementos de México (Cemex), Banco Azteca, Proyectos y Construcciones, Coca-Cola /FEMSA, Claro, Cinépolis y Grupo Bimbo ya se están beneficiando de este acuerdo de libre comercio. México exporta desde Panamá múltiples productos, que incluyen, combustibles minerales, aceites y productos de

destilación; vehículos que no sean ferrocarriles y tranvías; equipos electrónicos y productos farmacéuticos.

A pesar de que el TLC busca promover el comercio y la inversión entre ambos países, los beneficios no están distribuidos de manera equitativa. México, con su economía más grande y diversificada, puede acceder a mercados panameños con mayor facilidad, mientras que las pequeñas y medianas empresas panameñas enfrentan dificultades para competir. Así también, el sector agrícola panameño ha expresado preocupaciones sobre la competencia desleal que podría surgir con la entrada de productos mexicanos. Esto podría poner en riesgo la producción local y afectar a los agricultores que dependen de sus cultivos para sobrevivir. Es por ello que considero fundamental abordar estos problemas para maximizar los beneficios del tratado y asegurar un desarrollo más inclusivo para ambos países.

IX.- TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-ISRAEL.

El 10 de abril de 2000 se firmó en la ciudad de México el Tratado de Libre Comercio con Israel, nación que ocupa el primer lugar como inversionista del Medio Oriente en nuestro país, concentrándose principalmente en el sector comercial, seguido de la industria manufacturera y el sector de servicios. Dicho país representa un mercado potencial importante para México; asimismo, cuenta con acceso preferencial a Estados Unidos y Canadá. Algunos de los productos de exportación son: miel, sorgo, ajo, ajonjolí, frutas en almíbar, jugos, limón y naranja, aceites esenciales de frutas, café, pimienta, bebidas alcohólicas, confitería, atún enlatado y camarón congelado, objetos de vidrio para mesa, estatuillas, objetos de cerámica, joyería de plata, motores de émbolo, diesel o semidiesel, calzado de cuero con suela de cuero o plástico, botas de cuero con suela de plástico, extractos, curtientes vegetales, cueros y pieles depiladas, manufactura de aluminio, artículos de grifería y convertidores estáticos, muebles rústicos, placas y tiras de plástico, ácido fluorhídrico, antibióticos, cosméticos y detergentes en tableta, y trajes de algodón.

Entre los objetivos de este Tratado se encuentran el establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberalización de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios; eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias; establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del tratado.

Cabe mencionar que este tratado no ha sido aprovechado, el intercambio comercial no llega siquiera al uno por ciento del comercio total de México. Con excepción de casos muy exitosos de exportación como La Costeña, Herdez, Grupo Modelo, Chrysler, Pemex Exploración y Producción, entre una veintena de compañías, sólo el Grupo Pulsar se aventuró a invertir directamente en Israel, con producción de semillas mejoradas. Por ejemplo, México triangula exportaciones de su cerveza Corona vía Bruselas, con la oficina de representación que tiene el Grupo Modelo y vende directamente Neón, de Chrysler, y Beetle de Volkswagen, ya que son automóviles no producidos en Estados Unidos o Europa. Salvo esos casos de éxito, la presencia de pequeñas y medianas empresas

nacionales en el mercado israelí es prácticamente nula, con todo y la necesidad que hay entre los consumidores de ese país de productos alimenticios del campo y procesados, textiles, calzado, automotriz, muebles y artesanías, entre más de un centenar de artículos manufacturados.

En sectores como la tecnología y los productos manufacturados, se ha observado un crecimiento significativo gracias a este tratado; sin embargo, la agricultura mexicana ha enfrentado serios desafíos debido a la competencia con productos israelíes, lo que pone en riesgo a los productores locales y su capacidad para competir en el mercado. Además, esta relación puede llevar a una dependencia creciente de México en cuanto a tecnologías e innovaciones israelíes, limitando así su capacidad para desarrollar su propia industria tecnológica y aumentando su vulnerabilidad ante fluctuaciones globales.

X.- ACUERDO DE INTEGRACIÓN MÉXICO-PERÚ.

Se firmó en Lima el 6 de abril de 2011, entró en vigencia el 1 de febrero de 2012 y reemplaza al Acuerdo de Complementación Económica N° 8 suscrito en 1995. Los compromisos comprendidos en este Acuerdo son el comercio de bienes, aranceles, reglas de origen, procedimientos aduaneros, reconocimiento mutuo de denominaciones de origen, salvaguardias, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y prácticas desleales; comercio de servicios que incluyen transfronterizos, financieros, entrada temporal de personas y, reconocimiento mutuo de certificados de estudios; en tema de inversión, incluye garantías a los inversionistas y acceso a un mecanismo de arbitraje internacional. El AIC en cuestión brinda preferencias arancelarias para más de 12 000 productos. Desde su implementación, se ha observado un aumento en el comercio bilateral; México se ha convertido en uno de los principales socios comerciales de Perú, y viceversa.

Esto ha permitido que ambos países diversifiquen sus exportaciones e importaciones. El TLC también busca proteger y promover las inversiones entre los dos países, estableciendo mecanismos para garantizar un entorno favorable para los inversores, lo que contribuye al desarrollo económico de ambos países. Pese a los beneficios que brinda este Tratado, algunos sectores tanto de Perú y México, especialmente en la agricultura, han enfrentado dificultades debido a la competencia con productos más baratos.

XI.- MERCOSUR.

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión. Sus idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués. El MERCOSUR es un proceso abierto y dinámico; desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional. Como resultado ha establecido múltiples acuerdos con países o grupos de países, otorgándoles, en algunos casos, carácter de Estados Asociados es la situación de los países sudamericanos. Estos participan en actividades y reuniones del bloque y cuentan con preferencias comerciales con los Estados Partes. El MERCOSUR también ha firmado acuerdos de tipo comercial,

político o de cooperación con una diversa cantidad de naciones y organismos en los cinco continentes. Desde sus inicios ha promovido como pilares fundamentales de la integración los principios de Democracia y de Desarrollo Económico, impulsando una integración con rostro humano. En línea con estos principios, se han sumado diferentes acuerdos en materia migratoria, laboral, cultural, social, entre tantos otros a destacar, los que resultan de suma importancia para sus habitantes. Estos acuerdos significaron la incorporación de las dimensiones Ciudadana, Social y de Integración Productiva, entre otras, para las cuales, fue necesario adaptar y ampliar la institucionalidad del bloque en toda la región atendiendo nuevas demandas y profundizando la participación efectiva de la ciudadanía por diferentes medios; y por otro, debió dotarse de mecanismos de financiamiento solidarios propios, como es el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), entre otros fondos.

El MERCOSUR es un bloque importante en la integración económica y política de América del Sur que promueve el comercio y la cooperación entre sus miembros. Aunque ha logrado avances significativos, también enfrenta desafíos que requieren atención para asegurar su relevancia en un contexto global cambiante. Tal es el caso de las diferencias económicas y políticas entre los países miembros, que pueden dificultar la toma de decisiones y la implementación de políticas comunes. También se presentan críticas sobre la necesidad de modernizar el bloque y adaptarse a los cambios en el entorno global.

Conclusión.

Los tratados de libre comercio que México ha establecido con países de Centro y Sudamérica han demostrado ser instrumentos clave para la promoción del comercio, la inversión y la cooperación económica en la región. A lo largo de los años, estos acuerdos han permitido a México diversificar sus mercados, fortalecer su presencia en América Latina y crear un entorno más favorable para el intercambio comercial. Sin embargo, es necesario considerar tanto los logros como los desafíos que han surgido en el camino.

Considerando que uno de los logros más significativos de estos tratados ha sido el aumento en el volumen del comercio intrarregional. Al eliminar barreras arancelarias y facilitar la circulación de bienes y servicios, México ha podido acceder a mercados emergentes en Centro y Sudamérica, lo que ha beneficiado a diversos sectores económicos. Por otra parte, la apertura comercial ha permitido a las empresas mexicanas expandir su alcance y diversificar sus exportaciones, convirtiéndose en un socio comercial estratégico para muchas naciones latinoamericanas. A su vez, estos tratados han permitido que productos de países como Chile, Perú y Colombia ingresen al mercado mexicano, enriqueciendo la oferta disponible para los consumidores. Además, los tratados han promovido la inversión extranjera directa en sectores clave como infraestructura, manufactura y tecnología. La creación de un marco legal claro y predecible ha incentivado a inversionistas a participar en proyectos conjuntos, generando empleo y transferencia de tecnología en la región.

Esto es especialmente importante para países que buscan desarrollar sus economías y mejorar sus condiciones sociales. Sin embargo, también es crucial reconocer los desafíos que acompañan a estos acuerdos. A pesar de los beneficios económicos, muchos sectores productivos en México han manifestado preocupaciones sobre la competencia desleal que puede surgir con la apertura comercial. En particular, el sector agrícola ha enfrentado dificultades debido a la llegada de productos importados a precios más bajos. Esto ha generado tensiones sociales y económicas que deben ser abordadas para garantizar una transición justa hacia un modelo comercial más abierto. Además, la falta de transparencia en las negociaciones y en la implementación de los tratados ha llevado a críticas por parte de diversos sectores de la sociedad civil.

Es fundamental que se establezcan mecanismos efectivos para garantizar que las voces de todos los actores involucrados sean escuchadas durante el proceso de negociación y ejecución. La participación activa de la sociedad civil puede contribuir a crear un marco más inclusivo que aborde las preocupaciones legítimas sobre derechos laborales, medio ambiente y desarrollo sostenible. Si bien es cierto que, los tratados de libre comercio entre México y países de Centro y Sudamérica representan una oportunidad significativa para fomentar el crecimiento económico y fortalecer las relaciones regionales, también lo es que su éxito depende no solo del aumento del comercio e inversión, sino también de cómo se gestionen las tensiones y desafíos asociados. Es esencial que los gobiernos trabajen en colaboración con todos los actores involucrados para maximizar los beneficios económicos mientras se mitigan los efectos negativos sobre sectores vulnerables. Solo así se podrá construir un futuro más equitativo y sostenible para todos los países involucrados en este proceso de integración.